



1733

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER EJECUTIVO

La Plata, 1 2 JUL. 1999

VISTO

El expediente 2200-9439/99, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio celebrado entre el Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires, la Fiscalía de Estado de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de La Plata y,

CONSIDERANDO

Que por el Convenio de referencia, el Ministerio de Asuntos Agrarios otorga, en préstamo de uso gratuito, a la Fiscalía de Estado y a la Municipalidad de La Plata, el bien designado catastralmente como Circunscripción III, Sección B, Chacra 98, Fracción 1, Parcela 1c, ubicado en la localidad de Lisandro Olmos.

Que la Fiscalía destinará el 50 % del bien para la instalación de un depósito de automotores, como paso previo a la subasta, conforme los términos del artículo 84 del Decreto Ley 7543/69.

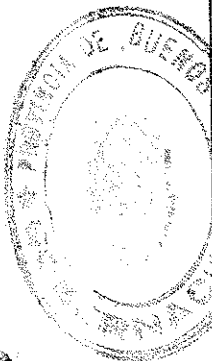
Que la Municipalidad destinará el 50 % restante para la instalación de un corralón para depósito de materiales y maquinarias.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

Artículo 1: Apruébase el Convenio celebrado entre el Ministerio de Asuntos Agrarios, la Fiscalía de Estado de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de La Plata, por el cual el Ministerio de Asuntos Agrarios otorga, en préstamo de uso gratuito, a la Fiscalía de Estado y a la Municipalidad de La Plata, el bien designado catastralmente como, Circunscripción III, Sección B, Chacra 98, Fracción 1, Parcela 1c, ubicado en la localidad de Lisandro Olmos y cuyo texto como Anexo, forma parte integrante del presente Decreto.

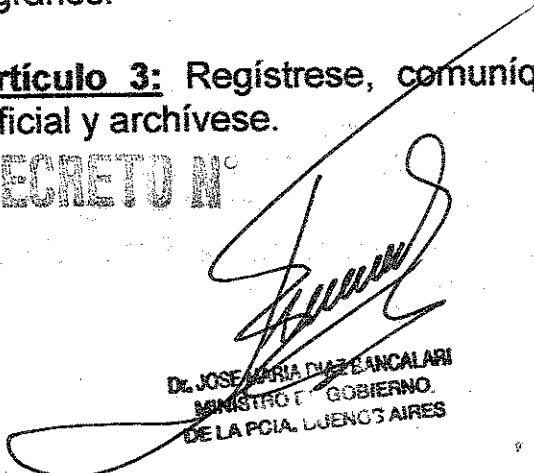


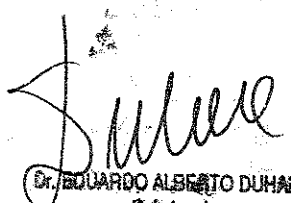
Artículo 2: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de los Departamentos de Gobierno y Asuntos Agrarios.

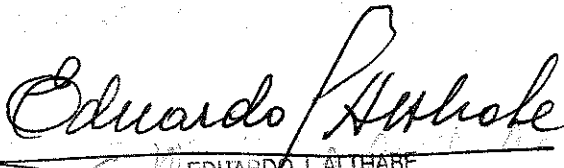
Artículo 3: Regístrese, comuníquese, publíquese, desê al Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N°

1733


Dr. JOSE MARIA DIAZ ENCALARI
MINISTRO DE GOBIERNO
DE LA PCIA. BUENOS AIRES


Dr. EDUARDO ALBERTO DUHALDE
Gobernador
de la Provincia de Buenos Aires


EDUARDO J. ALTHABE
Ministro de Asuntos Agrarios
Provincia de Buenos Aires



CONVENIO

-----El Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "EL MINISTERIO", representado en este acto por el señor Ministro, don Eduardo Jorge ALTHABE, con domicilio en la calle 12 y 51, Torre I, 7º piso de la ciudad de La Plata, por una parte; por otra la Fiscalía de Estado de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "LA FISCALÍA", representada en este acto por el señor Fiscal de Estado, Dr. Ricardo SZELAGOWSKI, con domicilio en calle 1 esq. 60 de la ciudad de La Plata, y por la otra la Municipalidad de La Plata, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", con domicilio en la calle 12 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, acuerdan celebrar el presente Convenio de Préstamo de Uso, "Ad Referendum" del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, sujeto a las siguientes Cláusulas:-----

PRIMERA: El MINISTERIO otorga en Préstamo de Uso Gratuito a la FISCALÍA y a la MUNICIPALIDAD, el Área delimitada en el Plano que como Anexo I, forma parte integrante del presente Convenio, en un CINCUENTA POR CIENTO (50 %) de su superficie, a cada una de las partes, de la fracción de tierra identificada catastralmente como: Circunscripción III-Sección B-Chacra 98-Fracción 1-Parcela 1c-Partida nº 344688, localidad de Lisandro Olmos, y aledaño al Laboratorio de Análisis Veterinario y Bromatología, ubicado en Avenida 44 y calle 156 de la ciudad de La Plata.-----

SEGUNDA: El Préstamo de uso del inmueble identificado en la Cláusula Primera, será destinado por la FISCALÍA, para la instalación de un depósito de automotores, como paso previo a la subasta, en los términos del artículo 84º del Decreto-Ley 7543/69, T.O. 1987. La FISCALÍA, se compromete a recibir en depósito, en el lugar mencionado, todos los automotores afectados en actuaciones judiciales, que tramiten por ante los Juzgados Criminales y Correccionales de la Provincia de Buenos Aires.-----

TERCERA: El Préstamo de Uso del inmueble identificado en la Cláusula Primera, será destinado por la MUNICIPALIDAD, para instalación de un Corraión para depósito de materiales y maquinarias.-----

CUARTA: Las partes acuerdan que el presente Convenio tendrá una duración de CINCO (5) años, contados a partir de su aprobación, pudiendo ser denunciado por cualquiera de las partes, mediante comunicación fehaciente a las otras, con SEIS (6) meses de anticipación.-----

QUINTA: La FISCALÍA y la MUNICIPALIDAD, tendrán bajo su exclusiva responsabilidad, la delimitación precisa de la superficie que ocupará cada uno. Cada parte estará obligada a efectuar el mantenimiento del lote que ocupe, cercar el perímetro con alambrado olímpico, y garantizar al mismo las condiciones de seguridad e higiene.-----

SEXTA: El MINISTERIO no será responsable por las pérdidas y deterioros que sufran los vehículos, maquinarias y materiales depositados en el predio. El servicio de vigilancia y control estará a cargo de los respectivos ocupantes.-----


//vta.

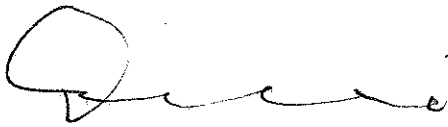
SÉPTIMA: A los efectos legales del presente, las partes se someten a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales del Departamento Judicial La Plata, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles, constituyendo domicilio especial en los indicados en el encabezamiento de este Convenio, donde resultarán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se practiquen.-----

-----Una vez leído y ratificado por las partes, y con la presencia del señor Vicegobernador de la Provincia de Buenos Aires, don Rafael Edgardo ROMÁ, en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio, en CUATRO (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata, a los ONCE (11) días del mes de junio de 1999.-----



EDUARDO J. ALTHABE
Ministro de Asuntos Agrarios
Provincia de Buenos Aires







PROV. de BUENOS AIRES

55 . 87

PARTIDO :

LA PLATA

NOMENCL. CATASTR. DE ORIGEN
CIRC. III - SEC. B - CH. 98 - FR. I - P. 10

LUGAR :

LA PLATA

OBJETO :

MENSURA y DIVISION

IMPUESTO INMOBILIARIO
Pda N° 344688

PROPIEDAD DE :

1733

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

INSC. de DOMINIO : F° 4259/1954 y MATRICULA 135.162 (55)

BIEN : PARCELA 1c de la CHACRA 98 - FRACCION I S/PLANO 55 - 176 - 81. -

NOTAS: 1) ANGULOS RECTOS. -

2) PLANO ORIGEN: 55-176-81. -

3) EL PRESENTE PLANO SE REALIZA A LOS EFECTOS DE CUMPLIMENTAR LA RESOLUCION N° 371 DE FECHA OCTUBRE/1986 DEL MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS. -

En notas deberá consignar visado de D.V.B.A.

N°..... 3447..... Fecha... 24. NOV. 1987.....

EMIR RUBEN MARTIN

CANTIDAD de PARC.: 2

FECHA de MENSURA : JULIO '87

AGRIMENSOR - MATR. 24108 (DIET. Y)
JEFE DEPARTAMENTO AGRIMENSURA

DEPARTAMENTO AGRIMENSURA

MINISTERIO DE ECONOMIA

MENSURA : GUSTAVO SOLTE WILDE

Dirección Provincial de Catastro
Territorial

CALCULO : GUSTAVO SOLTE WILDE

DIBUJO : LINO N. LA BOLLITA

Subdirección Inmuebles del Estado

RESTRICCIONES : EN UNA FRANJA DE 7,50 M. DE ANCHO, CONTIGUA A LA CALLE 155 NO PODRAN EJECUTARSE CONSTRUCCIONES DE CARACTER PERMANENTE. -

NOTAS OFICIALES :

DIRECCION DE VIALIDAD

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

NOMENCLATURA CATASTRAL

DIRECCION CONSERVACION

PARTIDO :

LA PLATA

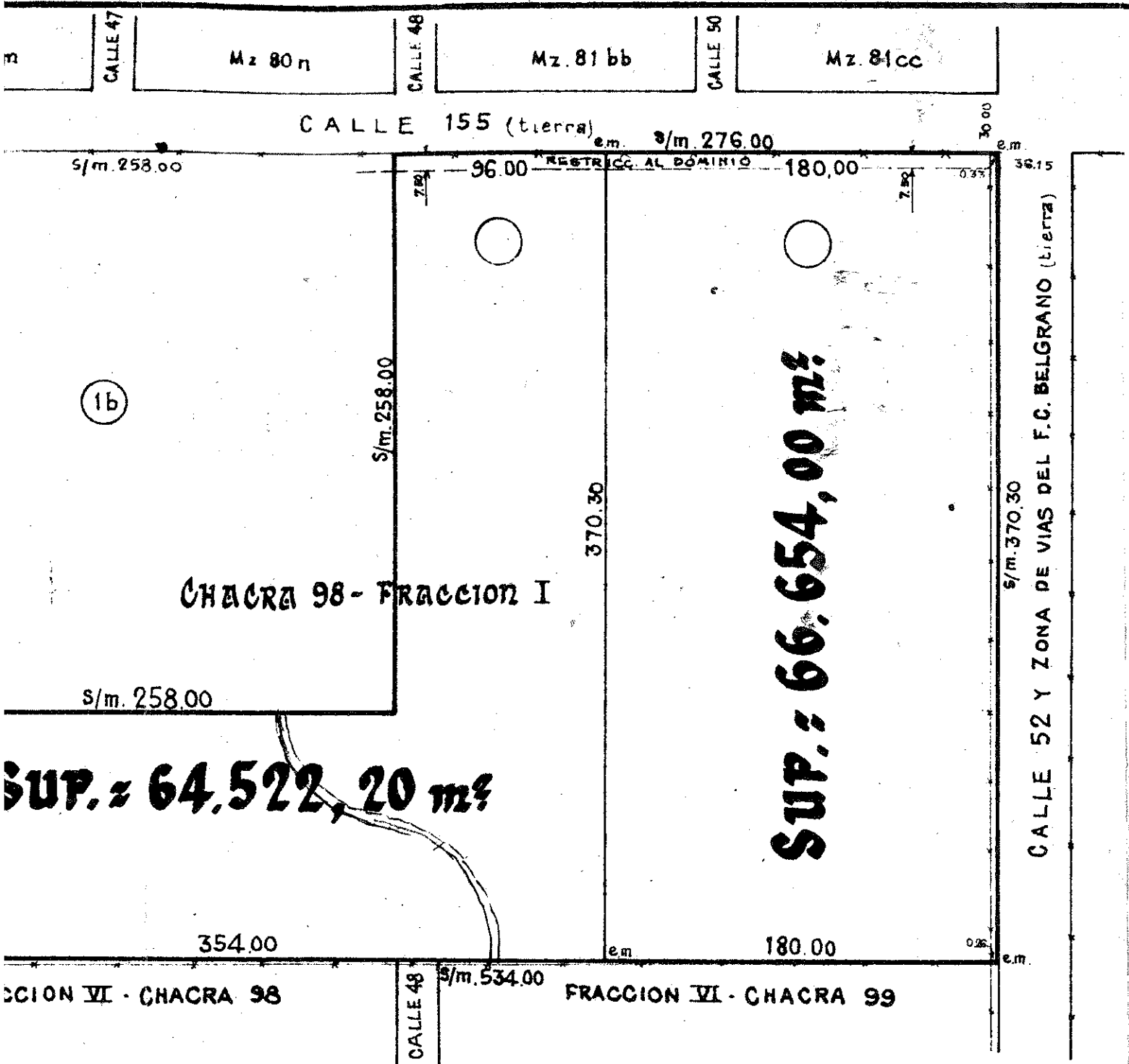
CUMPLE con las disposiciones
de la Ley 6312. (Art. 3° y 4°.) -

CIRCUNSCRIPCION :

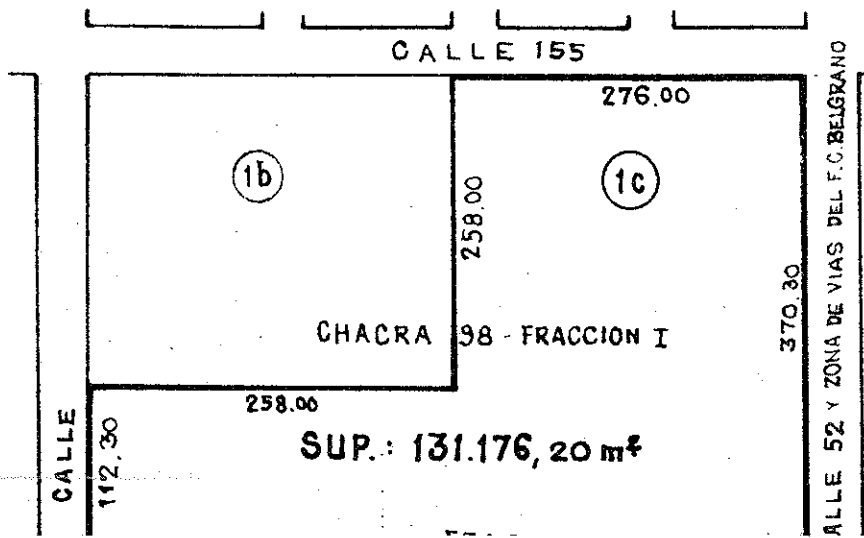
III

Fecha... 24. NOV. 1987

XP : 2335 - 21.556 / 87



CROQUIS S/PL. 55-176-81



CALLE 47

Mz 80m

30.00

S/P. 258.00

18.00

S/m. 258.00

AVENIDA 44 (pavim.)

CHACRA 97
FRACCION I

CALLE 46 (cerrada)

S/m. 258.00

1b

S/m. 112.30

S/m. 258.00

SUP. z 64

18.00

FRACCION VI - CHACRA

B A L A N C E

SUP. S/MENSURA (SUMA PARC.): 131.176, 20 m²

SUP. S/PLANO 55-176-81 : 131.176, 20 "

DIFERENCIA : 0, 00 "

X.P.: 2335 - 21.556/87